



CIRCULAR No. 002

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

PARA: ENTIDADES ACREDITADAS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SOLIDARIA

REFERENCIA: SEGUIMIENTO A INFORME DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE LAS ENTIDADES ACREDITADAS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SOLIDARIA.

FECHA: 26 DE MARZO DE 2010.

El Departamento Administrativo Nacional de Economía Solidaria –DANSOCIAL-, en desarrollo de las facultades establecidas en la Ley 454 de 1998, relacionadas con la función específica de organizar los procesos de inducción y educación en la práctica de economía solidaria, expide la presente circular con el fin de fijar los lineamientos necesarios para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades acreditadas para impartir educación solidaria y reglamentados en la Resolución 426 de 17 de septiembre de 2008.

Las entidades acreditadas por Dansocial para impartir educación solidaria están comprometidas a entregar un informe semestral de las actividades pedagógicas desarrolladas. Para tal fin se ha dispuesto de los formatos específicos en el portal de Dansocial y se ha socializado la Circular 01 de febrero 29 de 2008.

Se les recuerda a las entidades acreditadas para impartir educación solidaria, que este informe debe ser entregado de manera semestral, con un plazo máximo de un mes posterior al cierre del mismo. En ese orden de ideas para el primer semestre el plazo será hasta el 31 de julio y para el segundo semestre, el plazo vencerá el 31 de enero del año siguiente. Teniendo en cuenta que este tipo de indicaciones han sido enviadas y socializadas con un tiempo más que prudencial, Dansocial




procederá a dar cumplimiento al artículo 17 de la resolución 426 de 17 de septiembre de 2008, por el cual se establecen las sanciones a las entidades que no cumplan con sus obligaciones. Entre ellas se contemplan:

- Amonestación por incumplimiento de obligaciones.
- Suspensión de la acreditación por un término de un (1) año por incumplimiento reiterado de sus obligaciones.
- Revocatoria de acto administrativo en caso de incurrir en las prohibiciones establecidas.

De manera transitoria solo para el año 2010 se concederá una prórroga de 15 días calendario a partir de la publicación de la presente circular para que las diferentes entidades cumplan con los reportes relacionados con el año 2009. Una vez cerrado este tiempo se procederá a publicar en la página Web de Dansocial el listado de entidades que hayan reportado actividades pedagógicas y se tomará las medidas drásticas respectivas para aquellas entidades que no cumplan con sus compromisos.

ROSEMBERG PABÓN PABÓN
Director General

CLARA ISABEL CARDONA
Directora de Planeación, Políticas e Investigaciones

Revisó:  Alcides Espinosa Ospino. Jefe oficina Asesora Jurídica